

JUZGADO QUINTO DE FAMILIA
Bucaramanga, Once (11) de Agosto de dos mil veinte (2020)

La Defensoría de Familia del ICBF en representación de los intereses del niño JOAN SANTIAGO MEJÍA ORTIZ, hijo de YULY MARCELA MEJIA ORTIZ, formuló demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL contra el señor KEVIN JOHAN JAIMES VELANDIA.

Del análisis de la demanda se establece que la misma no reúne las exigencias de ley por las siguientes razones:

1. La demanda no indica el canal digital donde deben ser notificados los testigos.
2. No se acreditó haber enviado por medio electrónico copia de la demanda y los anexos a la parte demandada. Respecto a esta causal de inadmisión, se advierte que deberá igualmente remitir el escrito de subsanación.

En consecuencia con fundamento en el Art. 90 numeral 1° del CGP, en concordancia con el Art.82 ibídem y el artículo 6° del Decreto Número 806 de 2020 la demanda habrá de inadmitirse, concediendo a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanarla.

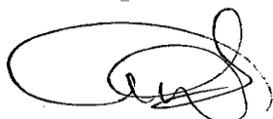
Por lo brevemente expuesto, el JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la presente demanda de FILIACIÓN EXTRAMATRIMONIAL promovida por La Defensoría de Familia del ICBF en representación de los intereses del niño JOAN SANTIAGO MEJÍA ORTIZ, hijo de YULY MARCELA MEJIA ORTIZ contra el señor KEVIN JOHAN JAIMES VELANDIA.

SEGUNDO: Conceder a la parte actora el término de cinco (05) días hábiles para subsanar la demanda, so pena de rechazo.

NOTIFÍQUESE,



ÁNGELA MARÍA ÁLVAREZ DE MORENO
JUEZ

| | |
|---|------------------------------|
| NOTIFICACION EN ESTADOS: El auto anterior se notifica a todas las partes en ESTADO No.41 que se fija desde las 8:am hasta las 4:pm de esta fecha Bucaramanga: 12 de Agosto 2020 | |
|   | |
| SHERLLY | OLIVEROS DURÁN Secretaria |